



Ayuntamiento de la Fiel Villa de MAS DE LAS MATAS

NIF: P-4415200-G Plaza España, 1 - 44564-Mas de las Matas (Teruel)
Tel.: 978-848112 / 609-777611 Fax: 978-848901 ayuntamiento@masdelasmatas.com

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN CON FECHA DOCE DE JULIO DE DOS MIL DOCE

En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de la Villa de Mas de las Matas, a las veintiuna horas, del día doce de julio de dos mil doce, previa convocatoria al efecto, se reunió el Pleno Municipal para celebrar sesión ordinaria a la que asistieron los siguientes Concejales:

D. Javier Izquierdo Aznar.	Dña. Isabel Lecha Zapater
D. Jesús Angel Feliu Tejel.	Dña. Gloria Calpe Gil.
D. José Antonio Aguilar Mata.	D. Julio Sisqués Daniel.
D. Pedro Miguel Monforte Barreda.	Dña. Reyes Seguras Prades.

Preside el Sr. Alcalde, D. Pedro Pitarch Cañada, asistido por el Sr. Secretario, D. Sergio Fernández Gonzalvo.

Reunido, por tanto, el Ayuntamiento con la mayoría legal necesaria y con los requisitos legalmente establecidos al efecto, el Sr. Presidente declara abierta la sesión, procediendo a tratar los asuntos incluidos en el Orden del Día:

1.- Aprobación del acta de la sesión anterior.

Remitido junto con la convocatoria y el orden del día el borrador del acta de la sesión ordinaria del Ayuntamiento de siete de junio de dos mil doce, se formula una observación de la Sr. Concejala del Partido Socialista, Doña Isabel Lecha Zapater, para aclarar el apartado segundo del punto reservado a ruegos y preguntas. En aras de no provocar ningún equivoco, donde dice: "(...) *De esta manera señala la concejala socialista, nuestro municipio que está enmarcado dentro del proyecto MINER-2, verá recortes importantes, pues se estima una reducción de 301 millones hasta los 111 millones de euros en lo que a ayudas a la producción se refiere,(...)*" debe decir: "(...) *De esta manera señala la concejala socialista, nuestro municipio que está enmarcado dentro del proyecto MINER-2, verá recortes importantes. A nivel general se estima una reducción de 301 millones hasta los 111 millones de euros en lo que a ayudas a la producción se refiere,(...)*". No produciéndose ninguna otra observación al borrador del acta de la sesión anterior, la misma queda aprobada por unanimidad de los miembros presentes.

2.- Devolución de fianza definitiva del contrato de obras de "Acondicionamiento y contención de tierras en polígono 19 parcela 488 de Mas de Las Matas (Pabellón Polivalente)".

Vista la solicitud formulada con fecha de 6 de junio de 2012 (registro núm. 863 de fecha 7 de junio de 2012) por Dña. Azucena Cubero, en representación de la empresa CONSTRUCCIONES Y EXCAVACIONES LECHA S.L, adjudicataria del contrato de obras de "**Acondicionamiento y contención de tierras en polígono 19 parcela 488 de Mas de Las Matas (Pabellón Polivalente)**", por la que se solicita que ante el cumplimiento del plazo de garantía, se cancelen las garantías presentadas y por tanto se devuelvan los avales presentados.



Ayuntamiento de la Fiel Villa de MAS DE LAS MATAS

NIF: P-4415200-G Plaza España, 1 - 44564-Mas de las Matas (Teruel)
Tel.: 978-848112 / 609-777611 Fax: 978-848901 ayuntamiento@masdelasmatas.com

Visto que con fecha 12 de junio de 2012, se emitió informe de Secretaría en relación con el procedimiento a seguir y la legislación aplicable.

Examinada la documentación que se acompaña y vistos los artículos 102, 235 y la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y los artículos 65 y 169 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, el Pleno de la Corporación por unanimidad de los concejales presentes que suponen la mayoría absoluta de los miembros legales de la corporación adopta el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO. Proceder a la devolución de la garantía definitiva del contrato de obras de **"Acondicionamiento y contención de tierras en polígono 19 parcela 488 de Mas de Las Matas (Pabellón Polivalente)"**, (aval número 189037) por el importe de seis mil trescientos cuarenta y un euros y noventa y cinco céntimos (6.341,95 €-.).

SEGUNDO. Notificar la presente Resolución al interesado, con indicación de los recursos pertinentes

3-. Ratificación del Decreto de Alcaldía de autorización festejos taurinos del mes de julio.

Visto el Decreto de Alcaldía número 207/2012 de fecha 3 de julio de 2012, por el que se accede a la petición formulada y se autoriza a D. Javier Gracia Gallego en representación de la Asociación Cultural "Gargalleta" para celebrar festejos taurinos durante los actos festivos del mes de julio, cuyo tenor literal dice:

«A la vista del escrito presentado por D. Javier Gracia Gallego en representación de la Asociación Cultural "Gargalleta", de fecha 25 de junio de 2012 (registro de entrada nº 973), en el que solicita autorización para la celebrar festejos taurinos tradicionales durante el día 22 de julio de 2012,

En el ejercicio en el ejercicio de las competencias que me atribuye el artículo 30 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón,

HE RESUELTO:

Primero.- *Acceder a la petición formulada por el solicitante, y conceder AUTORIZACIÓN a D. Javier Gracia Gallego en representación de la Asociación Cultural "Gargalleta" para celebrar Festejos taurinos tradicionales durante el día 22 de julio de 2012, a las 00,05 horas, en la localidad de Mas de las Matas, previo permiso de la Diputación General de Aragón y ateniéndose a las normas vigentes para esta clase de espectáculos, en concreto a lo establecido en el Decreto 226/2001, de 18 de septiembre, que regula el Reglamento de Festejos Taurinos Populares.*



Ayuntamiento de la Fiel Villa de MAS DE LAS MATAS

NIF: P-4415200-G Plaza España, 1 - 44564-Mas de las Matas (Teruel)
Tel.: 978-848112 / 609-777611 Fax: 978-848901 ayuntamiento@masdelasmatas.com

Segundo.- *Comunicar a la parte interesada que cualquier gasto o indemnización que pudiera originarse por dicha celebración correrá a cargo de esa Asociación, quedando eximido del pago este Ayuntamiento.*

Tercero.- *Dar traslado de la presente resolución a la parte interesada*

Cuarto.- *Ratificar el presente Decreto de Alcaldía en la próxima sesión ordinaria del pleno de la Corporación que se celebre.*

Así lo resuelve y firma el Sr. Alcalde D. Pedro Pitarch Cañada, ante mí, el Secretario, de lo que doy fe. En Mas de las Matas, a tres de julio de dos mil doce.»

El Pleno de la corporación por unanimidad de los miembros presentes, que supone la mayoría absoluta de miembros legales de la Corporación adopta el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO. Ratificar el Decreto de Alcaldía 207/2012 de fecha 3 de julio de 2012 por el que se accede a la petición formulada por el solicitante, y concede autorización a D. Javier Gracia Gallego en representación de la Asociación Cultural "Gargalleta" para celebrar Festejos taurinos tradicionales durante el día 22 de julio de 2012, a las 00,05 horas, en la localidad de Mas de las Matas, previo permiso de la Diputación General de Aragón y ateniéndose a las normas vigentes para esta clase de espectáculos, en concreto a lo establecido en el Decreto 226/2001, de 18 de septiembre, que regula el Reglamento de Festejos Taurinos Populares.

SEGUNDO. Facultar al Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Mas de las Matas para la firma de cuantos documentos sean necesarios para ejecutar el presente acuerdo.

4-. Autorización de festejos taurinos fiestas patronales de agosto 2012

Atendida la tradicional suelta de vaquillas que se realiza con motivo de la celebraciones de las fiestas patronales que se desarrollarán durante el mes de agosto, D. Javier Izquierdo Aznar, concejal del Ayuntamiento, explica los festejos taurinos que están programados y los presupuestos estimados para su realización.

El Pleno de la Corporación por unanimidad de los concejales presentes que supone la mayoría absoluta de los miembros legales de la corporación,

ACUERDA:

PRIMERO. Autorizar la celebración de los festejos taurinos tradicionales durante los días 24 de agosto a las 6:00 horas y 17:35 horas, y 26 de agosto a las 00:05 horas y 22:30 horas, en la localidad de Mas de las Matas, previo permiso de



Ayuntamiento de la Fiel Villa de MAS DE LAS MATAS

NIF: P-4415200-G Plaza España, 1 - 44564-Mas de las Matas (Teruel)
Tel.: 978-848112 / 609-777611 Fax: 978-848901 ayuntamiento@masdelasmatas.com

la Diputación General de Aragón y ateniéndose a las normas vigentes para esta clase de espectáculos, en concreto a lo establecido en el Decreto 226/2001, de 18 de septiembre, que regula el Reglamento de Festejos Taurinos Populares.

SEGUNDO. Habilitar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo

5-. Modificación del Presupuesto número 3/2012

Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Fundación Residencia Guadalupe, Organismo Autónomo del Ayuntamiento de Mas de las Matas es insuficiente y no ampliable, y dado que se dispone de nuevos ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en algún concepto del Presupuesto corriente, quedando acreditado que el resto de los ingresos previstos vienen efectuándose con normalidad, por la Junta de Gobierno de la Residencia se propuso la concesión de un suplemento de crédito.

Visto que con fecha 2 de julio de 2012, se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto que con fecha 5 de julio e 2012 se emitió Informe de Evaluación del Cumplimiento de Evaluación del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria y con fecha 5 de julio de 2012 por Intervención se informó favorablemente la propuesta de Alcaldía.

Visto el informe-propuesta de Secretaría y el Dictamen de la Comisión Informativa de 9 de julio de 2012, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, el Pleno, a propuesta de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, adopta por unanimidad de los concejales presentes que supone la mayoría absoluta de los miembros de la corporación el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 3/2012 del Presupuesto de la Fundación Residencia Guadalupe, Organismo Autónomo del Ayuntamiento de Mas de las Matas en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo a nuevos ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en algún concepto del Presupuesto corriente, sin que se vea perturbado el respectivo servicio, de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos:

AUMENTO DE GASTOS				
Modificación	Prog.	Eco.	Denominación	Importe
Suplemento de Crédito	2	63200	Edificios y otras construcciones	60.000,00
Suplemento de Crédito	2	63300	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	26.786,91
			Total Aumento	86.786,91



Ayuntamiento de la Fiel Villa de MAS DE LAS MATAS

NIF: P-4415200-G Plaza España, 1 - 44564-Mas de las Matas (Teruel)
Tel.: 978-848112 / 609-777611 Fax: 978-848901 ayuntamiento@masdelasmatas.com

AUMENTO DE INGRESOS		
Eco.	Denominación	Importe
78000	De familias e instituciones sin fines de lucro	86.786,91
	Total Aumento	86.786,91

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

6-. Modificación del Presupuesto número 4/2012

Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente y no ampliable, y dado que cabe efectuar transferencias de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas pertenecientes a aplicaciones de gastos de distinto grupo de función que no afectan a bajas y altas de créditos de personal.

Visto el informe de Secretaría de fecha 26 de junio de 2012 sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir, vista la Memoria de Alcaldía y el informe de Intervención de fecha 2 de julio de 2012 así como el certificado de disponibilidad de crédito a minorar.

Visto el Dictamen de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno, a propuesta de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, adopta por unanimidad de los concejales presentes que supone la mayoría absoluta de los miembros de la corporación el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º 4/2012, con la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones de distinto grupo de función, de acuerdo al siguiente detalle:

Aumento de Gastos				
Modificación	Prog.	Eco.	Denominación	Importe
Transferencia de Crédito aumento	4	61900	Reforma albergue	40.000,00
Transferencia de Crédito aumento	4	62500	Mobiliario albergue	30.000,00
			Total Aumento	70.000,00



Ayuntamiento de la Fiel Villa de MAS DE LAS MATAS

NIF: P-4415200-G Plaza España, 1 - 44564-Mas de las Matas (Teruel)
Tel.: 978-848112 / 609-777611 Fax: 978-848901 ayuntamiento@masdelasmatas.com

Disminución de Gastos							
Modificación			Prog.	Eco.	Denominación		Importe
Transferencia disminución	de	Crédito	3	62202	Construcción Polivalente 4º fase	Pabellón	-70.000,00
Total Disminución							-70.000,00

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas

7.- Modificación del Presupuesto número 5/2012

Vista la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente y no ampliable, y dado que se dispone de remanente de tesorería y nuevos ingresos,, por la Alcaldía se propuso la concesión de una modificación del presupuesto en la modalidad de suplemento de crédito y de crédito extraordinario financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería y nuevos ingresos.

Considerando que con fecha 27 de junio de 2012, se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Considerando que con fecha 3 de julio de 2012 se emitió Informe de Evaluación del Cumplimiento de Evaluación del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria, sobre el que se da cuenta a la corporación.

Visto que con fecha 4 de julio de 2012 por la Intervención se informó favorablemente la propuesta de Alcaldía.

Visto el informe-propuesta de Secretaría de fecha 5 de julio de 2012 y el Dictamen de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda de fecha 9 de julio de 2012, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno, a propuesta de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, adopta por unanimidad de los concejales presentes que supone la mayoría absoluta de los miembros legales de la corporación el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 5/2012 del Presupuesto en vigor en la modalidad de suplemento de créditos y créditos extraordinarios, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería



Ayuntamiento de la Fiel Villa de MAS DE LAS MATAS

NIF: P-4415200-G Plaza España, 1 - 44564-Mas de las Matas (Teruel)
Tel.: 978-848112 / 609-777611 Fax: 978-848901 ayuntamiento@masdelasmatas.com

para gastos generales y nuevos ingresos, de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos:

Altas en Aplicaciones de Gastos Presupuesto Ayuntamiento

GASTOS				
Modificación	Prog.	Eco.	Denominación	Importe
Crédito Extraordinario	1	62300	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje matadero	7.000,00
Crédito Extraordinario	3	22612	Escuela Infantil	500,00
Crédito Extraordinario	1	61900	Mejora de vías urbanas	60.000,00
Suplemento de Crédito	1	23120	Locomoción	1.000,00
Suplemento de Crédito	3	22611	Actividades deportivas	1.150,00
Suplemento de Crédito	9	46500	A Comarca Bajo Aragón	263,85
Total Aumento				69.913,85

Altas en Concepto de Ingresos Presupuesto Ayuntamiento

AUMENTO DE INGRESOS		
Eco.	Denominación	Importe
47000	De Empresas privadas	350,00
48000	De familias e instituciones sin fines de lucro	688,00
76100	Planes Provinciales 2012	57.000,00
87000	Para gastos generales	11.875,85
Total Aumento		69.913,85

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

8-. DACIÓN DE CUENTA DEL INFORME TRIMESTRAL DE MOROSIDAD (ABRIL-JUNIO)

Visto el informe trimestral del secretario-interventor del Ayuntamiento sobre el cumplimiento de los plazos de pago de las obligaciones de esta entidad correspondiente al segundo del ejercicio 2012, emitido en fecha 20 de abril de 2012, de conformidad con lo dispuesto en el artículo cuarto, apartado tres, de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Lae 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, al que se incorpora la relación efectuada por la intervención municipal



Ayuntamiento de la Fiel Villa de MAS DE LAS MATAS

NIF: P-4415200-G Plaza España, 1 - 44564-Mas de las Matas (Teruel)
Tel.: 978-848112 / 609-777611 Fax: 978-848901 ayuntamiento@masdelasmatas.com

a la que se hace referencia en el artículo quinto, apartado cuatro de la mencionada Ley, cuyo tenor literal es el siguiente:

«De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, emito el siguiente informe,

ANTECEDENTES

PRIMERO. *Lo dispuesto en el siguiente informe, es de aplicación a todos los pagos efectuados como contraprestación en las operaciones comerciales entre empresas y la Administración de esta Entidad Local, de conformidad con lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.*

Así, según establece el artículo 216.4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, la Administración tendrá la obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes a la fecha de expedición de las certificaciones de obras o de los correspondientes documentos que acrediten la realización total o parcial del contrato.

En caso de demora en el plazo previsto anteriormente, la Administración deberá abonar al contratista los intereses de demora así como la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

Sin embargo, se debe estar a lo dispuesto en la Disposición Transitoria Sexta del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, que establece una aplicación progresiva de estos plazos para el pago previstos en el artículo 216.4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

SEGUNDO. *Se acompaña un informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos en la Ley 15/2010, de 5 de julio, para el pago de las obligaciones de cada Entidad Local, que incluye el número y cuantía global de las obligaciones pendientes en las que se esté incumpliendo el plazo.*

En dicho informe se consideran la totalidad de los pagos realizados en cada trimestre natural, y la totalidad de facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del mismo.

TERCERO. *Sin perjuicio de su posible presentación y debate en el Pleno del Ayuntamiento, este informe deberá remitirse, en todo caso, a los órganos competentes del Ministerio de Economía y Hacienda y al órgano competente de la Comunidad Autónoma de Aragón que, con arreglo al Estatuto de Autonomía de Aragón, tiene atribuida la tutela financiera de la Entidad Local.*

LEGISLACIÓN APLICABLE



Ayuntamiento de la Fiel Villa de MAS DE LAS MATAS

NIF: P-4415200-G Plaza España, 1 - 44564-Mas de las Matas (Teruel)
Tel.: 978-848112 / 609-777611 Fax: 978-848901 ayuntamiento@masdelasmatas.com

- Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

- Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

A la vista de ello, este secretario-interventor emite el siguiente,

INFORME

1.- Se detalla a continuación una relación de las obligaciones de la Entidad Local, en la que se especifica el número y cuantía de las obligaciones pendientes en las que se esté incumpliendo el plazo.

El Informe trimestral contempla la siguiente información:

- a. Pagos realizados en el trimestre.
- b. Intereses de demora pagados en el trimestre.
- c. Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre.
- d. Facturas o documentos justificativos con respecto a los cuales, al final de cada trimestre natural, hayan transcurrido más de tres meses desde su anotación en el registro de facturas y no se hayan tramitado los correspondientes expedientes de reconocimiento de la obligación.



Ayuntamiento de la Fiel Villa de MAS DE LAS MATAS

NIF: P-4415200-G Plaza España, 1 - 44564-Mas de las Matas (Teruel)
 Tel.: 978-848112 / 609-777611 Fax: 978-848901 ayuntamiento@masdelasmatas.com

INFORME DE MOROSIDAD

a) Pagos realizados en el trimestre

Trimestre: Segundo Trimestre [01/04/2012 - 30/06/2012]

Pagos realizados en el trimestre	PMP Período medio de pago	PMPE Período medio de pago excedido	Pagos realizados en el trimestre			
			Dentro del período legal de pago		Fuera del período legal de pago	
			Número	Importe Total	Número	Importe Total
Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	14,97	0	164	56.259,00	0	0,00
20.- Arrendamientos y Cánones	0	0	0	0,00	0	0,00
21.- Reparación, mantenimiento y conservación	23,93	0	46	15.556,29	0	0,00
22.- Material, suministros y otros	12,26	0	110	38.302,03	0	0,00
23.- Indemnizaciones por razón del servicio	0	0	8	2.400,68	0	0,00
24.- Gastos en Publicaciones	0	0	0	0,00	0	0,00
26.- Trabajos realizados por instituciones sin fines de lucro	0	0	0	0,00	0	0,00
27.- Gastos imprevistos y funciones no calificadas	0	0	0	0,00	0	0,00
2.- Sin desagregar	0	0	0	0,00	0	0,00
Pendientes de aplicar al presupuesto	0	0	0	0,00	0	0,00
Inversiones reales	18,45	0	2	134.410,00	0	0,00
Aplicados a Presupuesto (Capítulo 6)	18,45	0	2	134.410,00	0	0,00
Pendientes de aplicar al presupuesto	0	0	0	0,00	0	0,00
Otros Pagos realizados por operaciones comerciales	0	0	11	8.762,48	0	0,00
Aplicados a Presupuesto	0	0	11	8.762,48	0	0,00
Pendientes de aplicar al presupuesto	0	0	0	0,00	0	0,00
Sin desagregar	0	0	0	0,00	0	0,00
Aplicados a Presupuesto	0	0	0	0,00	0	0,00
Pendientes de aplicar al presupuesto	0	0	0	0,00	0	0,00
TOTAL . . .	16,66	0	177	199.431,48	0	0,00



Ayuntamiento de la Fiel Villa de MAS DE LAS MATAS

NIF: P-4415200-G Plaza España, 1 - 44564-Mas de las Matas (Teruel)
 Tel.: 978-848112 / 609-777611 Fax: 978-848901 ayuntamiento@masdelasmatas.com

INFORME DE MOROSIDAD

b) Intereses de demora pagados en el trimestre

Trimestre: Segundo Trimestre [01/04/2012 - 30/06/2012]

Intereses de demora pagados en el trimestre	Intereses de demora pagados en el trimestre	
	Número	Importe Total
Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	0	0,00
Inversiones reales	0	0,00
Otros Pagos realizados por operaciones comerciales	0	0,00
Sin desagregar	0	0,00
TOTAL . . .	0	0,00

INFORME DE MOROSIDAD

c) Facturas pendientes de pago al final del Trimestre

Trimestre: Segundo Trimestre [01/04/2012 - 30/06/2012]

Facturas pendientes de pago al final del Trimestre	PMPP Período medio del pendiente de pago	PMPPE Período medio del pendiente de pago excedido	Pendientes de pago al final del Trimestre			
			Dentro del período legal de pago al final del Trimestre		Fuera del período legal de pago al final del Trimestre	
			Número	Importe Total	Número	Importe Total
Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	13,73	0	21	7.868,90	0	0,00
20.- Arrendamientos y Cánones	0	0	0	0,00	0	0,00
21.- Reparación, mantenimiento y conservación	21,59	0	7	1.347,41	0	0,00
22.- Material, suministros y otros	12,11	0	14	6.521,49	0	0,00
23.- Indemnizaciones por razón del servicio	0	0	0	0,00	0	0,00
24.- Gastos en Publicaciones	0	0	0	0,00	0	0,00
26.- Trabajos realizados por instituciones sin fines de lucro	0	0	0	0,00	0	0,00
27.- Gastos imprevistos y funciones no calificadas	0	0	0	0,00	0	0,00
2.- Sin desagregar	0	0	0	0,00	0	0,00
Pendientes de aplicar al presupuesto	0	0	0	0,00	0	0,00
Inversiones reales	4,36	25	5	8.107,56	1	4.188,98
Otros Pagos realizados por operaciones comerciales	0	0	0	0,00	0	0,00
Sin desagregar	0	0	0	0,00	0	0,00
TOTAL . . .	8,98	25	26	15.976,46	1	4.188,98



Ayuntamiento de la Fiel Villa de MAS DE LAS MATAS

NIF: P-4415200-G Plaza España, 1 - 44564-Mas de las Matas (Teruel)
Tel.: 978-848112 / 609-777611 Fax: 978-848901 ayuntamiento@masdelasmatas.com

INFORME DE MOROSIDAD

d) Facturas pendientes de reconocimiento al final del Trimestre con más de tres meses desde su registro

Trimestre: Segundo Trimestre [01/04/2012 - 30/06/2012]

<i>Facturas pendientes de reconocimiento al final del Trimestre con más de tres meses desde su registro</i>	<i>PMOPR</i> <i>Período medio</i> <i>operaciones</i> <i>pendientes de</i> <i>reconocer</i>	<i>Pendiente de</i> <i>reconocimiento</i>	
		<i>Número</i>	<i>Importe Total</i>
<i>Gastos en Bienes Corrientes y Servicios</i>	<i>0</i>	<i>0</i>	<i>0,00</i>
<i>Inversiones reales</i>	<i>0</i>	<i>0</i>	<i>0,00</i>
<i>Sin desagregar</i>	<i>0</i>	<i>0</i>	<i>0,00</i>
<i>TOTAL . . .</i>	<i>0</i>	<i>0</i>	<i>0,00</i>

El Pleno de la corporación por unanimidad de los miembros presentes, adopta el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO. Tomar conocimiento del informe trimestral emitido por el secretario-interventor municipal y de la relación incorporada al mismo, correspondiente al periodo comprendido entre el 1 de abril y el 30 de junio del 2012, sobre el cumplimiento de los plazos de pago de las obligaciones de esta entidad

SEGUNDO. Que se publique en el plazo máximo de 15 días hábiles, contados desde la publicación del presente acuerdo, el informe agregado de la relación de facturas y documentos sobre los que se ha tomado conocimiento.

9-. INFORMES DE ALCALDÍA

Primero.- El Sr. Alcalde da cuenta del acta de arqueo de fecha 30 de junio de 2012 cuyo importe asciende a 361.119,98 euros

Segundo.- El Sr. Alcalde da cuenta de los Decretos dictados por la Alcaldía desde la última sesión celebrada, que son los comprendidos entre el 172/2012 y el 211/2012, ambos inclusive

Tercero.- El Sr. Alcalde da cuenta de las facturas recibidas desde la última sesión ordinaria celebrada, cuyo importe supera 600,00 euros.



Ayuntamiento de la Fiel Villa de MAS DE LAS MATAS

NIF: P-4415200-G Plaza España, 1 - 44564-Mas de las Matas (Teruel)
Tel.: 978-848112 / 609-777611 Fax: 978-848901 ayuntamiento@masdelasmatas.com

10-. Ruegos y preguntas

Primero.- La Sra. Concejala del Partido Socialista, Dña. Isabel Lecha Zapater, ruega sea redactada una ordenanza ciudadana que regule entre otros aspectos, el horario de la instalación de terrazas y veladores en la vía pública. Ante este ruego, el Sr. Concejala del Partido Aragonés D. Julio Sisqués muestra su total conformidad.

Segundo.- El Sr. Concejala del Partido Aragonés, D Julio Sisqués Daniel presenta los datos de consumo eléctrico del alumbrado público solicitados en el anterior pleno de la corporación por el grupo socialista. El Sr. Concejala del Partido Socialista, D. Pedro Miguel Monforte agradece la presentación del documento elaborado por el Sr. Sisqués. Continúa diciendo que *"a la vista de los datos presentados por el Concejala D. Julio Sisqués, parece que la inversión realizada ha sido útil"*.

Y sin más asuntos que tratar el Sr. Presidente levanta la sesión, a las veintiuna horas y cuarenta minutos del día indicado en el encabezamiento. De todo lo cual, como Secretario, doy fe.

Vº Bº, EL ALCALDE

EL SECRETARIO

DILIGENCIA.- Para hacer constar que la presente acta fue aprobada definitivamente el veintiuno de agosto de dos mil doce, y consta de trece folios de la serie T, con numeración comprendida entre el 0088488 y el 0088500, ambos inclusive.

EL SECRETARIO